

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .....	Pesetas 25
Por seis meses .....	» 13
Por tres meses .....	» 7

**Número suelto veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea  
Las providencias judiciales, á treinta.  
Los de prendadas, á diez.  
Los demás, á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

*(Gaceta del 31 de octubre.)*

### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

Hallándose vacante la Subdelegación de Medicina del partido de San Vicente de la Barquera, he acordado convocar al concurso prevenido por el art. 82 de la Instrucción general vigente, para cubrir en propiedad aquella plaza.

Al efecto, los señores que aspiren á dicha Subdelegación podrán presentar sus instancias documentadas en este Gobierno civil (Inspección provincial de Sanidad), en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de la presente circular en el BOLETÍN OFICIAL.

Santander 30 octubre de 1909.

El Gobernador interino,

*Antonio López Quintanilla.*

### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

#### JEFATURA DE SANTANDER

Se hace saber á don Agapito de la Sota, vecino del Astillero, que para poder dar curso á su instancia de renuncia de la mina «Reco-brada», núm. 8.334, es necesario que presente el título de propiedad y plano de demarcación, y también se le debe advertir que la póliza del certificado de la Alcaldía no es una peseta, sino que debe ser reintegrado con una póliza de dos pesetas.

Santander 26 octubre de 1909.—  
El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odrizola.*

El señor Gobernador civil, con fecha 22 del actual, ha dictado el siguiente decreto:

Santander 22 octubre de 1909.—  
De conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Minas, vengo en aprobar las operaciones de amojonamiento de la mina «La Abundante», núm. 1.656, entregándose al interesado el nuevo plano y haciéndose la oportuna inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos consiguientes.—El Gobernador civil, *José de Elósegui.*

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los respectivos interesados.

Santander 28 octubre de 1909.—  
El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odrizola.*

El señor Gobernador civil, con fecha 27 del corriente, ha dictado el siguiente decreto:

Santander 27 octubre de 1909.—  
De conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Minas, vengo en aprobar las operaciones de amojonamiento de la mina «San Luis», núm. 6.821, entregándose al interesado el nuevo plano, y haciéndose la oportuna inserción en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos consiguientes.—El Gobernador civil interino, *Antonio López.*

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los respectivos interesados.

Santander 28 octubre de 1909.—  
El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odrizola.*

### INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Mateo Canet Coll autorización para abrir un colegio-academia de primera y segunda enseñanza y de estudios de Comercio en el pueblo de Solares, de esta provincia; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su artículo 7.º, transcribo los documentos que aquél señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 13 de septiembre de 1909.

Hay una póliza de peseta.—Cédula de 11.ª clase, núm. 129 manuscrito.—Excelentísimo señor Direc-

tor del Instituto de Santander.—Excelentísimo señor: El que suscribe, natural de Palma de Mallorca, habitante en Sobremazas, de 46 años de edad, con cédula personal núm. 129, expone: Que deseando fundar y dirigir un colegio-academia de primera y segunda enseñanza y de estudios de Comercio en el pueblo de Solares, y al efecto de cumplir las disposiciones vigentes sobre inspección de enseñanza no oficial, á V. E. suplica se digne admitirle los documentos adjuntos y otorgar su permiso para la apertura de dicho centro docente. Dios guarde á V. E. muchos años. Sobremazas 1.º de septiembre de 1909.—*Mateo Canet Coll*, Presbítero.—Rubricado.

Presentada 7 septiembre 1909.—El Director, *José Escalante*.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Instituto general y técnico. Santander».

*Distribución del tiempo y del trabajo en el colegio-academia Canet. (Solares.)*

Lunes, miércoles y viernes.—Mañana: Entrada de los niños, inspección de limpieza, rezo y lista, 10 minutos; Lectura, 40; Doctrina, 35; Aritmética, 45; Ortografía teórica y práctica, 40; Oración y salida, 10.

Tarde: Entrada de los niños, etcétera, 10 minutos; Escritura, 40; Ciencias naturales, 35; Gramática, 40; Geometría y Dibujo, 45; Oración y salida, 10.

Martes y jueves.—Mañana: Entrada de los niños, etc., 10 minutos; Lectura, 40; Geografía, 45; Historia Sagrada, 35; Agricultura, 40; Oración y salida, 10.

Tarde: Entrada de los niños, etcétera, 10 minutos; Lectura, 40; Aritmética, 45; Historia de España, 45; Ciencias físicas, 40; Oración y salida, 10.

Sábado.—Mañana: Entrada de los niños, etc., 10 minutos; Lectura, 40; Geometría y Dibujo, 45; Escritura, 40; Agricultura, 35; Oración y salida, 10.

Tarde: Entrada de los niños, etcétera, 10 minutos; Rosario, 15; Derechos y deberes del ciudadano, 30; Trabajos manuales, 115; Oración y salida, 10.

#### Segunda enseñanza

Lengua castellana (Gramática) y Lengua latina (primero y segundo curso), de 8 á 9 y 1½ de la mañana; Geografía general y de Europa y Geografía especial de España, de 10 á 11 y 1½; Lengua francesa

(primero y segundo curso), de 8 á 9 y 1½; Historia de España é Historia Universal, de 10 á 11 y 1½; Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho, de 8 á 9 y 1½; Elementos de Historia general de la literatura, de 10 á 11 y 1½; Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría y Aritmética, de 2 á 3 y 1½; Geometría y Álgebra y Trigonometría, de 4 á 5 y 1½; Preceptiva y Composición y Religión, de 5 y 1½ á 6 y 1½; Física y Fisiología é Higiene, de 2 á 3 y 1½; Historia Natural y Agricultura y técnica agrícola, de 4 á 5 y 1½; Química general, de 5 á 6 y 1½; Caligrafía, Gimnasia y Dibujo, de 4 á 5 y 1½.

Comercio.—Gramática de la Lengua castellana y Lengua francesa (lectura y traducción), de 8 á 9 y 1½; Geografía general, Historia de España é Historia Universal, de 10 á 11 y 1½; Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, de 2 á 3 y 1½; Caligrafía y Mecanografía, de 4 á 5 y 1½; Elementos de Física, Química é Historia Natural aplicadas al comercio, de 5 y 1½ á 6 y 1½; Elementos de Aritmética, Álgebra y Cálculos mercantiles, de 8 á 9 y 1½; Geografía económico-industrial de Europa y Universal, de 10 á 11 y 1½; Economía política aplicada al comercio y Elementos de Derecho administrativo, de 2 á 3 y 1½; Lengua francesa (escritura y conversación), de 4 á 5 y 1½; Lengua inglesa (lectura y traducción), de 5 y 1½ á 6 y 1½; Teneduría de libros y prácticas mercantiles, de 8 á 9 y 1½; Legislación mercantil y Tecnología industrial, de 10 á 11 y 1½; Inglés (escritura y conversación), de 2 á 3 y 1½.

#### Libros de texto

Lectura El siglo de los niños, Gómez Tutor; Escritura, Caballero; Doctrina, P. Astete; Aritmética, Gramática, Geometría y Dibujo, Geografía é Historia de España, Ezequiel Solana; Ciencias naturales, Historia Sagrada, Agricultura, Ciencias físicas, Urbanidad y Derecho, Calleja. Los textos de segunda enseñanza y Comercio serán los que resulten más acomodados á las explicaciones de los Profesores oficiales. Sobremazas 1.º de septiembre de 1909.—*Mateo Canet Coll*, Presbítero.—Rubricado.

*Colegio-academia Canet (Solares).—Cuadro de Profesores*

Director, don Mateo Canet Coll, Presbítero, Maestro de instrucción

primaria, Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Historia). Encargado de las asignaturas siguientes: Lengua Castellana (Gramática), Geografía general y de Europa, Religión, Caligrafía, Lengua latina (primero y segundo curso) y Geografía especial de España.

Don Ramón Noval Cagigal, Licenciado en Filosofía y Letras. Encargado de las asignaturas de Lengua francesa (primero y segundo curso) é Historia de España y Universal.

Don Alberto Espinosa. Encargado de las clases de Dibujo y Gimnasia.

Don Ricardo Espinosa. Encargado de las asignaturas de Psicología y Lógica y Rudimentos de Derecho, Preceptiva, Composición y Elementos de Historia general de la literatura.

Don Roberto González Sañudo, Licenciado en Ciencias físicas químicas. Encargado de las asignaturas de Física, Fisiología é Higiene, Historia natural y Química general.

Don Francisco Trueba. Encargado de las asignaturas de Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría; Aritmética, Geometría.

Don Alberto Espinosa. Encargado de las asignaturas de Álgebra, Trigonometría, Agricultura y Técnica agrícola.

Don Víctor Rodríguez. Encargado de las asignaturas de Álgebra y Cálculos mercantiles, Geografía económico-industrial de Europa, Universal, Economía política y Elementos de Derecho administrativo.

Don Alberto Espinosa. Encargado de las asignaturas de Lengua inglesa, Teneduría de libros y prácticas mercantiles, Legislación mercantil, Tecnología industrial y Mecanografía.

Doña Francisca Canet Coll, Maestra de instrucción primaria, encargada de párvulos.—Sobremazas 1.º de septiembre de 1909.—*Mateo Canet Coll*, Presbítero.—Rubricado.

*Colegio-academia Canet.—Catálogo del material.*

Varias mesas de las llamadas de escritorio, con sillones para los Profesores; Varias tarimas de 0,10 metros de altura para colocar sobre ellas las mesas de los Profesores, crucifijo, reloj, termómetros, pizarras, barómetros, escribanías, reglas, compases, cartabones, metros, etc.; un armario para contener yeso, papel, libros etc.; una colección de mapas; una esfera te-

restre; caja de sólidos geométricos; mesas para la escritura; un gabinete combinado A de Física y de Mecánica, por el Profesor Bopp; un gabinete portátil de Química B, por el Profesor Bopp; una biblioteca.—Sobremesas 1.º de septiembre de 1909.—*Mateo Canet Coll*, Presbítero.—Rubricado.

Hay dos pólizas de la clase 11.ª.—*Don Pablo Rivas y Rivas*, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, certifico: Que don Mateo Canet y Coll, con residencia en el pueblo de Sobremesas, mayor de cuarenta y cinco años, sacerdote, ha observado buena conducta, tanto moral como política, durante el tiempo de residencia en este término municipal que hace cuatro años. Y para que conste donde convenga á dicho interesado, previo reintegro de la presente, expido este documento en Medio Cudeyo á 20 de agosto de 1909.—*Pablo Rivas*. Hay un sello en tinta que dice: «Alcaldía constitucional. Medio Cudeyo».

Hay un sello en seco que dice: «Timbre del Estado». Hay una póliza de la clase 11.ª.—*Don Juan Alcover y Grimalt*, Presbítero, teniente archivero del Ilustrísimo Cabildo de la Catedral Basílica de Mallorca, certifico: Que al folio 227 vuelto del libro de Bautismo de esta Santa Iglesia, que comprende los años desde 1861 á 1864, consta la partida siguiente: «Día cinco de febrero de mil ochocientos setenta y tres.—Yo don Jaime Compañy Presbítero, Beneficiado del Concordato de esta Santa Iglesia, otro de los encargados de la administración de los Santos Sacramentos en la misma, bauticé solemnemente á un niño nacido á las diez y media de la mañana del día anterior, hijo legítimo de Antonio Canet y de Magdalena Coll, vecinos de la parroquia de Santa Eulalia; abuelos paternos, Mateo y Francisca Balaguer; maternos, Pablo y Antonia Suirana, todos naturales de Palma; púselo por nombre Mateo Mariano José y Buenaventura; fueron sus padrinos Nicolás Coll y Suirana y Francisca Balaguer y Arnau, á quienes advertí el espiritual parentesco y demás obligaciones contraídas, de que certifico.—*Jaime Compañy*, Presbítero.»—Y para que conste donde convenga, doy la presente, que firmo y autorizo con el sello del Ilustrísimo Cabildo, en Palma de Mallorca á veinticinco de agosto de mil novecientos nueve.—*Juan Alcover*, Presbítero.—Rubricado.—Hay un sello en seco que dice: «Cabildo Catedral Mallorca».

**Legitimación.**—*Don Juan Arregui Garay*, Doctor graduado en Derecho y Notario del Ilustre Colegio de Burgos con residencia en Santander, doy fe: Que considero y tengo por legítima la firma y rúbrica que anteceden, de don Juan Alcover, Presbítero, Teniente archivero del Ilustrísimo Cabildo de la Catedral Basílica de Mallorca, en el ejercicio de dicho cargo en la fecha en que aparece extendida la presente certificación. Y para que conste, expido este testimonio en Santander á 4 de septiembre de 1909.—Signado.—*Juan Arregui Garay*.—Rubricado.—Hay el sello de la Notaría de don Juan Arregui y Garay. Santander.

**Legalización.**—Los infrascritos, Notarios públicos de este distrito y del Ilustre Colegio territorial de Burgos, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden, de nuestro compañero don Juan Arregui Garay. Santander 4 de septiembre de 1909.—Signado.—*Manuel Alípio López*.—*Lic. Bernardo Ortiz Díez*.—Rubricado.—Hay un sello del Colegio Notarial del territorio de Burgos; tres pesetas.

Hay un timbre de 11.ª clase del año 1898 y timbres por impuesto de Guerra; uno de diez céntimos y otro de 70 céntimos.—*Don Andrés Morey y Amengual*, segundo Maestro interino y Secretario de la Escuela Normal de Maestros de las Baleares, certifico: Que don Mateo Canet y Coll, natural de Palma, provincia de las Baleares, el día 20 de septiembre último, después de haber probado en esta Escuela Normal todas las asignaturas propias de la carrera del Magisterio de primera enseñanza elemental, fué aprobado en los ejercicios de examen de reválida que, para obtener el título de Maestro de aquella clase, practicó en este Establecimiento. Y para que conste y obre los efectos oportunos, expido la presente á petición del interesado, conforme á los antecedentes que acerca del mismo obran en la Secretaría de mi cargo, á que me refiero, autorizada con el sello de esta Escuela Normal y V.º B.º de su Director, en Palma á 8 de octubre de 1898.—*Andrés Morey*.—Derechos, una peseta.—V.º B.º: El Director, *Sebastián Fonty Martorel*.—Rubricado.—Hay el sello de la Escuela Normal de las Baleares.

Hay una póliza de 2 pesetas.—Universidad Central.—Sección de Historia.—Curso de 1906 á 1907; núm. 90.—Certificación académica personal.—*Don Leopoldo Solier y Vilches*, Secretario general de esta Universidad, certifico: Que don

*Mateo Canet y Coll*, natural de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, verificó en esta Central los ejercicios del grado de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Historia, el día 23 del actual, habiendo obtenido la calificación de Aprobado. No tiene abonados los derechos para obtener el título correspondiente á dicho grado, y en su virtud no podrá ejercitar las funciones del mismo hasta que posea el indicado título. Y para que conste donde convenga al interesado, y á su instancia, libro la presente, de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Rector de esta Universidad y el sello de la misma, en Madrid á 28 de septiembre de 1907.—El Oficial del Negociado, *Francisco Medina*.—El Secretario general, *Leopoldo Solier*.—V.º B.º: El Director, *Conde*.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Universidad Central».

Escuela Normal Superior de Maestras de las Baleares.—*Doña Francisca Canet y Coll* ha presentado los documentos necesarios, y satisfecho diez pesetas por importe de los derechos señalados en las disposiciones vigentes, para ser admitida á los ejercicios del examen de Maestra de primera enseñanza.—Ejercicios, Calificaciones.—Escrito, Aprobado; oral, Aprobado; de labores, Aprobado; práctico, Aprobado. En definitiva ha sido aprobada en el examen de Maestra de primera enseñanza elemental. Palma 13 de junio de 1899.—El Secretario, *Andrés Morey*.—Rubricado.—Hay un sello de diez céntimos y otro de cinco por recargo, inutilizados con el sello de la Escuela Normal de Maestras de Palma.

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Rentas arrendadas

La Sociedad Unión Española de Explosivos ha nombrado agentes en esta provincia á don Joaquín Arvido Gallego y don Luis Gómez Campino, para evitar el fraude y el contrabando de materias explosivas.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Santander 25 octubre de 1909.—El Administrador de Rentas arrendadas, *Carlos García del Valle*.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, *A. Chápuli Navarro*.

# ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

## Contribución industrial y de comercio

### FALLIDOS

Relación de los industriales declarados fallidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Contribución industrial, de 28 de mayo de 1896, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Presupuesto	Nombres de los interesados	Pueblos	Industria	Cuota Ptas. Cts.
3.º trimestre 1908	Salvador Agüera	Castro Urdiales	Alfombras	106 15
Idem	Ezequiel Girón	Idem	Taberna	9 45
Idem	Fernando Betolaza	Idem	Periódico	7 99
Idem	Isidora Noriega	Idem	Taberna	9 45
Idem	Enrique Núñez	Idem	Idem	9 45
1.º al 4.º de 1908	Raimundo Cosío	Cabezón de la Sal	Dos caballos y coche alquileres	65 76
2.º trimestre 1908	Luis Lavín	Ampuero	Máquinas de coser	47 18
1.º al 4.º de 1908	Abelardo Cabeza	Cabuérniga	Herrero	20
4.º de 1908	Benjamín Rubarena	Castro Urdiales	Tablajero	5 04
Idem	José García	Idem	Idem	5 04
Idem	Claudio Arroyo	Idem	Hojalatero	9 45
Idem	Clemente Vijana	Idem	Un horno amasadora	22 05
Idem	El mismo	Idem	Comestibles	20 16
1.º trimestre 1909	Benjamín Rubarena	Idem	Tablajero	5 71
Idem	José García	Idem	Idem	5 72
Idem	Claudio Arroyo	Idem	Hojalatero	10 72
Idem	Clemente Vijana	Idem	Comestibles	22 87
Idem	El mismo	Idem	Horno de pan	25 02
Idem	Manuel Ruiz	Voto	Bodegón	7 14
Idem	Petra Sisniego	Idem	Comestibles	14 30
2.º al 4.º de 1908	Pedro Revuelta	Arredondo	Zapatero	12 88
1.º al 4.º trimestre 1905	Luis Díaz Cantoya	Potes	Venta relojes	48 60
1.º y 2.º 1904	Ignacio Michelena	Idem	Taberna	27 88
1.º y 2.º 1904	El mismo	Idem	Mesón	17 88
1.º al 4.º 1905	Francisco Hernando	Idem	Comestibles	57 20
1.º trimestre 1909	Sixto López González	Los Corrales	Zapatero	6 44

4.º 1908	Regino San Emeterio	Astillero	Carpintero	6
4.º 1907	José Mayor	Torrelavega	Tejidos	43
1.º al 4.º 1908	El mismo	Idem	Idem	62
4.º 1907	Felipe Salas	Idem	Café económico	19
3.º y 4.º 1907	Aureliano Pérez Revilla	Los Corrales	Una mesa de billar	255
4.º 1907	Claudio Quevedo	Idem	Ultramarcos	68
1.º al 4.º 1908	El mismo	Idem	Idem	18
1.º y 2.º 1908	Bernardino Prieto	Castro Urdiales	Periódico literario	24
1.º y 2.º 1908	Ramón Rovira	Idem	Agente negocios	30
2.º 1908	El mismo	Idem	Periódico	94
Idem	Fernando Betolaza	Idem	Máquina de imprimir	69
Idem	Juan Sánchez	Idem	Sastre	30
Idem	Manuel Pérez	Idem	Taberna	11
Idem	Ramón Rodríguez	Idem	Figón	97
4.º trimestre 1908	Toribio Álvarez	Santoña	Figón	22
3.º y 4.º 1908	Pedro Sánchez Guerra	Potes	Comestibles	05
2.º al 4.º 1908	Napoleón Ruiz	Idem	Peiródico	9
				45
				9
				45
				9
				45
				8
				58
				28
				60
				40
				74

Santander 5 de octubre de 1909.

El Administrador de Hacienda,

**Narciso López-Montenegro.**

## Distrito forestal de Santander

### SUBASTA

El día 20 de noviembre próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Soba, y bajo la presidencia del señor Alcalde del mismo, la subasta del disfrute de caza en el coto formado por los montes situados en aquel Municipio, denominados Landesuca y Selviejo, propio de los pueblos de Herada y El Prado, con la cabida de 110 hectáreas; Peñarola y Rascón, de Fresnedo, con la cabida de 295 hectáreas; Ballota, Calero y Pindo, de Revilla, con la cabida de 214 hectáreas, y Cubilla y Pozo, del pueblo de Santa María, con la cabida de 120 hectáreas, por plazo de diez años y tipo de tasación de 50 pesetas anuales.

El rematante de este disfrute queda obligado á verificarlo conforme á las condiciones del pliego número V, insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 141, correspondiente al día 4 de septiembre próximo pasado.

Santander 29 octubre de 1909.  
—El Ingeniero Jefe, Antonio Salazar.

## Juntas municipales del Censo electoral

### Santoña

Don José Santamarina Prida, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta del Censo electoral de este distrito.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en 4 del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para formar parte de la misma durante el próximo bienio los señores siguientes:

Presidente.—Don Angel Blanco Abascal, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vocales.—Don José Arias Mosquera, Concejal; don Clemente Fernández Vázquez, ex Juez municipal; don Vicente Azcona Torre y don Germán Bravo Torre, mayores contribuyentes por territorial, y don Ambrosio Herrería Alonso y don Sandalio López y López, mayores contribuyentes por industrial.

Suplentes.—Don León Herrera San Martín, Concejal; don José Cerecedo Ezquerro, ex Juez municipal; don Pascual Gallego Relano y don Juan San Emeterio Castillo, mayores contribuyentes por territorial, y don Pedro Martínez Az-

cona y don Pedro Quintana Fontagud, mayores contribuyentes por industrial.

Y para remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo último de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, extendiendo la presente, visada por el señor Presidente de la Junta mencionada, en Santoña á 6 de octubre de 1909.—V.º B.º: El Presidente, Ignacio Villarias.—José Santamarina.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Hazas de Cesto

El día 16 del próximo mes de noviembre, de tres á cinco de su tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta, con venta á la exclusiva, de los derechos que devenguen en el mismo las especies de consumos, de líquidos y carnes vacunas, durante el año de 1910, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de citado Ayuntamiento.

Hazas de Cesto 26 de octubre de 1909.—El Alcalde, Luis de Toca.

### Ayuntamiento de Camaleño

Por término de quince días, y á los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado para el año de 1910.

Camaleño 20 de octubre de 1909.—El Alcalde, Adolfo Ortega.

La matrícula industrial de este Ayuntamiento, formada para el año de 1910, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Camaleño 20 de octubre de 1909.—El Alcalde, Adolfo Ortega.

### Ayuntamiento de Suances

Confecionado el padrón de carruajes de lujo y matrícula de industrial para el año 1910, queda expuesto al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Suances 20 octubre de 1909.—El Alcalde, Manuel Villar Roldán.

### Ayuntamiento de Arnuero

#### ANUNCIO

Se hallan expuestos al público á los efectos de reclamación, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, formados por este Ayuntamiento para el año 1910.

Los que deseen examinarlos y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes, pueden hacerlo en el plazo indicado.

Arnuero 20 octubre de 1909.—El Alcalde, Luis Solar.

### Ayuntamiento de Comillas

El 15 de noviembre próximo, de once á doce y media, se subastarán á venta libre, en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento, los derechos de consumo de las carnes de vaca y de cerda, separadamente, y también los de los cereales no exceptuados, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Comillas á 28 octubre de 1909.—El Alcalde, Paulino Pomar.

### Ayuntamiento de Herrerías

Las cuentas municipales, documentadas, del ejercicio de presupuesto del año 1908, se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días á los efectos que determina el párrafo tercero del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Herrerías 21 de octubre de 1909.—El Alcalde, Celestino Gutiérrez Sánchez.

En el pueblo de Blieba, de este término municipal, se halla prendado un becerro, por haberle cogido causando daños, de las señas siguientes:

Edad como de un año, color claro, abierto de cabeza y sin marco, ni otra señal alguna.

Lo que se anuncia al público para quien se crea su dueño se presente á recogerle en el término de quince días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL, y de no verificarlo se subastará en la Casa Consistorial transcurridos que sean.

Herrerías 25 octubre de 1909.—El Alcalde, Celestino Gutiérrez Sánchez.

### Ayuntamiento de Potes

El día 14 del próximo mes de noviembre, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Comisión designada, la subasta por el sistema de pujas á la llana para el arrendamiento, durante el año de 1910, de los derechos y recargos de consumos correspondientes á las especies comprendidas en la tarifa primera, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, sirviendo de tipo la cantidad de 15.000 pesetas.

Potes y octubre 28 de 1909.—El Alcalde, Juan Sánchez Bárcena.

### Ayuntamiento de Pesquera

#### ANUNCIO

El día 10 de noviembre próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Consistorial la subasta de las especies de pescados, jabón duro y blando, carbón vegetal, aguardientes, alcohol y licores para el próximo año de 1910, bajo el tipo de 433 pesetas y 74 céntimos.

Las personas que deseen interesarse en referida subasta pueden presentarse en esta Consistorial, en el día y hora indicados, así como también pueden enterarse del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Se advierte que si la primera subasta no tuviere lugar por falta de licitadores se anuncia una segunda para el mismo día y hora de las catorce.

Pesquera 29 de octubre de 1909.—El Alcalde, Francisco González.

### Alcaldía de Santander

Se amplía el término de la provisión de las plazas de Abogados y Procuradores municipales, cuyo anuncio aparece inserto en el BOLETÍN OFICIAL de 23 de los corrientes, hasta el día 5 de diciembre próximo.

Santander 28 octubre de 1909.—El Alcalde, Francisco Escajadilla.

# Capital de Santander

Año 1909

Mes de septiembre

## Estadística del movimiento natural de la población

Población ..... 59.590

Número de hechos...	Absoluto .....	Nacimientos (1)...	177
		Defunciones (2)...	158
		Matrimonios .....	31
Por 1.000 habitantes..		Natalidad (3).....	2'97
		Mortalidad (4).....	2'65
		Nupcialidad... ..	0'52

Número de nacidos..	Vivos.....	Varones.....	84
		Hembras.....	93
	Vivos.....	Legítimos.....	156
		Ilegítimos.....	12
		Expósitos.....	9
		Total.....	177
Muertos.....		Legítimos.....	5
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	»
		Total.....	8

Número de fallecidos. (5)		Varones.....	88
		Hembras.....	70
		Menores de 5 años.....	75
		De 5 y más años.....	83
		En hospitales y casas de salud.....	21
		En otros establecimientos benéficos.....	5
Total.....		158	

Santander 16 de octubre de 1909.

El Jefe de Estadística,  
**BERNARDO HIDALGO.**

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.  
 (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.  
 (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.  
 (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.  
 (5) No se incluyen los nacidos muertos.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON AGUSTÍN MUÑOZ Y TRUGEDA, Juez de primera instancia del distrito del Este de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en virtud de un expediente de información posesoria seguido en este Juzgado, y por testimonio del infrascrito actuario, á instancia de don Ventura Menéndez del Río, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Cueto, aprobado en auto de veintisiete de julio de mil novecientos ocho y presentado después por el interesado en el Registro de la propiedad para inscribir la posesión de siete fincas objeto del expediente, ha sido denegada la inscripción de tres en ellas; en dos, por aparecer dos octavas partes de ellas registradas á favor de don Gerardo y don Rogelio Río Fernández, en la proporción de una octava parte cada uno, y la otra, por aparecer registrada á favor de don Manuel Toca Muñoz una suerte indivisa de nueve áreas setenta y ocho centiáreas. Con tal motivo se ha presentado en este dicho Juzgado, por referido interesado, escrito acompañado de la correspondiente certificación del Registro donde consta la descripción de las fincas de que se trata, manifestando que ignoraba los domicilios de los tres señores indicados. Y en su vista, se ha dictado por este Juzgado, el día doce del corriente, providencia en la que se acuerda llamar por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á los repetidos don Gerardo y don Rogelio Río Fernández, y á don Manuel Toca Muñoz ó á sus causahabientes, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número uno, cuarto piso, á evacuar la audiencia á que se refiere el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al objeto y fines acordados, expido el presente.

Dado en Santander á diez y seis de octubre de mil novecientos nueve. —Agustín Muñoz Trugeda. —Por su mandado, Jenaro Pérez.



### Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario por abandono de des-

tino, tiene acordado que se oite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que dentro del término de ocho días á la publicación comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en referido sumario.

Y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y al procesado le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparece.

Andrés Fernández Torre, guardia que fué de la sección de Seguridad de esta ciudad.

Santander veintisiete de octubre de mil novecientos nueve.—El Secretario, *Jenaro Pérez*.



**Cédula de citación**

El señor Juez municipal del distrito del Este de Santander, don Alberto Fernández y García Briz, en comparecencia de esta fecha ha acordado, en el juicio verbal de faltas seguido contra Félix García Rodríguez, por amenazas á Antonio Ortuño, citar á éste por medio de edictos, por ignorarse su paradero, á fin de que comparezca ante el Juzgado de dicho distrito, Santa Lucía, número uno, el día nueve de noviembre próximo, á las diez y media de la mañana, á prestar la oportuna declaración; previniéndole que de no personarse le parará el perjuicio á que hubiere lugar enderecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente cédula en Santander á veintitrés de octubre de mil novecientos nueve.—El Secretario, *Castor V. Pacheco*.



DON PEDRO PARDO LASTRA, Juez de primera instancia del Oeste de Santander.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en la vía de apremio del juicio ejecutivo seguido por los señores Sánchez y Benito contra don Enrique Gorostegui, se sacan á pública subasta los bienes embargados siguientes:

	Pesetas
Una instalación eléctrica y motor de moler granos, valorado en...	480
Unabáscula hasta cincuenta kilos, en.....	35

Catorce sacos harinilla tercerilla, en.....	168
Seenta y ocho idem de cuarta, en.....	586 25
Siete idem harina mezcla, en.....	150
Siete idem avena mezclada con cebada, en..	105 40
Veinticinco idem de avena, en.....	232 05

El remate se verificará el día quince de noviembre próximo, á las doce, no admitiéndose en él postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y para tomar parte deberá consignarse el diez por ciento de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander á veintisiete de octubre de mil novecientos nueve.—*Pedro Pardo Lastra*.—Ante mí, *Juan Castrillo*.



DON JAIME DEL OJO Y FIESTAS, Juez de primera instancia de Amurrio y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, el Procurador don Ricardo Salazar y Ramirez, á nombre y con poder bastante de don Manuel Guinea y Baranda y doña Rafaela Zulueta y Echeguren, vecinos, respectivamente, de Jerez de la Frontera y Amurrio, ha promovido juicio declarativo ordinario de mayor cuantía sobre extinción y cancelación de una hipoteca de nueve mil pesetas, constituida por don Félix de Lezama y Urquijo á favor de don Pedro Celestino Mac-Mahón y las Muñecas, contra éste ó sus herederos y causahabientes desconocidos, ausentes en ignorado paradero.

En providencia de veintitrés de los corrientes ha sido admitida dicha demanda, á la vez que de la misma se ha mandado conferir traslado á dicho don Pedro Celestino Mac-Mahón y las Muñecas, ó á sus herederos y causahabientes; y en atención á estar ausentes en ignorado paradero se les emplaza por medio del presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de esta localidad ó insertará en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Alava, Santander y Vizcaya, para que dentro de nueve días, á contar desde su publicación, comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento que de no hacerlo leparará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Amurrio á veintiséis

de octubre de mil novecientos nueve.—*Jaime del Ojo*.—Por su mandado, *Julian Zárate*.

Administración principal de Aduanas  
DE  
**SANTANDER**

El día 10 de noviembre entrante, á las doce horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se expresan á continuación:

Lote único	Ptas. Ots.
17'500 kilogramos achicoria, á 0'75 el kilogramo.....	13'13
Importa la tasación trece pesetas con trece céntimos.	

Lo que se hace público para general conocimiento; previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación, y que el pago de los derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander 27 octubre de 1909.—El Administrador: P. O., *Inocencio López*.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**BANCO MERCANTIL**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito, expedido por este Banco el 10 de septiembre del año 1906, con el número 2.370, comprensivo de 40 obligaciones hipotecarias del ferrocarril Cantábrico, 2.ª hipoteca, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los Estatutos sociales; advirtiéndose que de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, á contar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 19 octubre de 1909.—El Secretario, *Alfredo Trueba*. 3-2

Se vende  
**PAPEL VIEJO**

en la Administración de este periódico

Tipografía de "El Cantábrico"  
Compañía, 3  
**SANTANDER**